

LA REALIDAD DE LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN INTERNET

JUAN CARLOS ROJO GARCÍA

Titulado en Criminología

INTRODUCCIÓN

La pornografía ha sido una actividad que, aun rechazada y muy mal vista en general por todas las sociedades y culturas, se ha venido desarrollando con mayor o menor libertad, con mayores o menores reparos, durante toda la Historia de la Humanidad.

De esta manera, son conocidas las manifestaciones de la pornografía en nuestro país en siglos pasados, desde la obra de Fray Bugeo Montesino en la Edad Media hasta el gabinete privado de Godoy con los desnudos pintados por Velázquez o Goya, sin olvidar los filmes pornográficos descubiertos en los últimos años por Luis García Berlanga producidos en los primeros cuarenta años de este siglo.

Los años sesenta y la generación liberal que empieza a luchar en las calles por su libertad y por su personal visión de la vida consigue grandes logros en este sentido.

Así, los primeros pechos de mujer mostrados en una película americana aparecen en estos años y es en enero de 1971 cuando Playboy presenta por primera vez en sus páginas a una chica sin ocultar su vello púbico, además de convertirse en un magazine de prestigio con artículos de Alex Hayley o relatos de Truman Capote.

Esta nueva percepción del sexo ya era bastante conocida en gran parte de Europa, con figuras míticas como Bardot o, remontándonos más en el tiempo, la obra de Toulouse-Lautrec, Renoir o Picasso.

Pero, ¿era todo esto pornografía? Resulta obvio que, desde el momento en que la sociedad no rechaza de plano unas determinadas representaciones sexuales en cualquier medio, se dificulta el hablar de pornografía. Es entonces cuando suele surgir el erotismo como contrapunto a la pornografía. Así, las revistas eróticas son aceptadas ampliamente y Fellini, Passolini o el primer Bertolucci hacen obras de arte.

En cualquier caso, esta pornografía erótica, ¿anula la pornografía oscura, la explícita, la que descansa en videoclubs o sexshops? Un corto paseo por cualquier ciudad del mundo demuestra que no es así. El consumo de pornografía es patente en la sociedad actual y sus medios de reproducción y de difusión son muy distintos a los que se han venido mostrando en siglos anteriores.

De esta manera, mientras el desnudo en pintura o escultura ha dejado de ser una manifestación sexual para convertirse en parte muy importante del arte, los medios de comunicación surgidos en el último siglo y medio han ocupado un lugar preeminente en la producción de pornografía.

Por lo tanto, podemos afirmar que, en la actualidad, la fotografía, en sus dos variantes: estática y en movimiento, es el medio más utilizado para la reproducción de conductas sexuales. Paralelamente, no debe olvidarse el uso de la fotografía y el cine para reproducir desnudos o cualquier tipo de materia sexual de manera más o menos artística o sin intención de estimular la libido o instinto sexual del consumidor de dichas representaciones.

Los beneficios de esta pornografía pueden calcularse teniendo en cuenta que una revista puede tener un precio tal vez un poco superior al de una publicación convencional y, aunque su tirada es menor que estas últimas, su público, aunque más reducido, es seguro y más fiel. Además, el consumo de revistas pornográficas no está condicionado a la periodicidad del producto, como sí lo están las revistas de información o los periódicos. En las pornográficas, al consumidor le suele resultar indiferente la fecha de publicación de la revista, por lo que su consumo puede incrementarse si tenemos en cuenta que este factor suele eliminar en la práctica la devolución de ejemplares por parte del vendedor y facilitar su venta posterior.

En cuanto a la producción cinematográfica, el auge conseguido durante finales de los setenta y la primera mitad de los ochenta en este tipo de películas ha descendido en la actualidad hasta prácticamente desaparecer y ser sustituido por el vídeo, más barato en la producción y con mayores beneficios en su consumo, tanto si se hace a través del alquiler como si es mediante la venta de películas.

El hecho es que, frente a los cines X de los ochenta, prácticamente inexistentes en la actualidad, el consumo de producciones pornográficas se reduce a un disfrute en el hogar o, como máximo, en pequeñas salas de proyección o cabinas individuales en sexshops. Es, en definitiva, una muestra más de la concepción social de este tipo de pornografía.

Sea como fuere, el hecho es que el alquiler de un filme de estas características supera con creces el de una película convencional. Si hablamos de su precio de venta, las cifras se disparan. Así, una película pornográfica normal no puede adquirirse por menos de un tercio más que una convencional; si el tema de la película gira sobre alguna de las materias denominadas especiales (transexualismo, sadomasoquismo, etc.) el precio de venta es el doble, triple o cuádruple al de una película pornográfica normal; si el tema es ilegal, las cantidades que se manejan son incalculables.

Visto este panorama, ¿cómo afrontar el problema de la pornografía infantil en internet?

Resulta evidente que, dentro de la pornografía, la representación de actos sexuales en los que hay menores de edad involucrados supone el más alto grado de rechazo por parte de todos los grupos sociales. No es de extrañar, por ejemplo, que en el medio carcelario los abusadores de menores sean los más despreciados por el resto de los internos.

Es preciso aclarar desde el primer momento que, a pesar del evidente y justo rechazo social a esta materia, la pornografía infantil se produce, y se produce porque hay consumidores de pornografía infantil.

El hecho de ser una materia ilegal en prácticamente todos los ordenamientos jurídicos hace que los potenciales beneficios que pueden derivar de estas actividades sean muy superiores a los que puedan producir los de la pornografía legal.

Aclarado este punto, parece interesante detenerse un momento y observar cómo se ha venido desarrollando la pornografía infantil en los últimos años.

Esta visión, en cualquier caso, nos va a demostrar que su desarrollo no es muy distinto al de la pornografía legal. Así, si en esta última han sido revistas y películas los medios principales de producción y difusión del producto, en la pornografía infantil va a ocurrir lo mismo.

¿Dónde se encuentra la diferencia? En el acceso a este material.

Mientras que cualquier persona puede acceder en cualquier lugar del mundo a material pornográfico legal de cualquier tema, por extraño e impensable que pueda ser, el acceso a material pornográfico ilegal es,

precisamente por esta característica, muy restringido. Si a esto unimos la ya comentada elevación del precio de estos productos y el riesgo que supone tanto la producción como el comercio de pornografía infantil, nos encontraremos con unas conductas muy lucrativas pero muy reducidas en cuanto a su difusión.

Sin embargo, en los últimos cinco o seis años, todo este panorama cambia radicalmente.

En efecto, la aparición de internet como medio de comunicación rápido, seguro y al alcance de cualquier persona con un equipo informático de características mínimas, revoluciona la comunicación a todos los niveles.

Lo que antes era un medio utilizado para agilizar las comunicaciones y garantizar el top secret en el ejército norteamericano, se convierte de la noche a la mañana en una aplicación utilísima en el mundo empresarial, un campo abierto para informáticos, una expansión increíble del comercio, el incremento más grande junto al teléfono móvil de intercambio de comunicaciones experimentado en los últimos años, la forma de ocio y entretenimiento más utilizada... y el cauce para la difusión y desarrollo de conductas ilegales más rápido y seguro conocido hasta entonces.

Frente a las películas y revistas de pornografía infantil producidas y comercializadas en la sombra, se pasa a un comercio rápido, seguro y oculto en la multitud de páginas web existentes; frente a la ocultación de este tipo de material, se pasa a su ofrecimiento al gran público de forma clara y manifiesta; frente al riesgo extremo de estos comportamientos, se pasa a la relativa seguridad de las dificultades de seguimiento de la información a través de la red.

En la actualidad, se dice que más del 65% de las páginas de la red son pornográficas y la tendencia va al incremento cada día. ¿Cuántas de estas páginas son de pornografía infantil? Sería muy difícil calcularlo. Sin embargo, probablemente este cálculo sorprendería a muchas personas. Es posible que el número de páginas dedicadas a este tema sea en la actualidad muy inferior al de hace unos pocos años, incluso sea inferior al de cualquier pornografía legal en la red.

¿La razón? La red evoluciona muy rápidamente, le lleva ventaja a las leyes, pero también a las medidas utilizadas para detectar estos comportamientos. Así, en la actualidad ya se ha evolucionado desde la página web al comercio de pornografía infantil a través de chats o programas de conversación on line en la red y, probablemente, en estos mismos momentos, se esté transformando de nuevo aprovechando los nuevos programas de globalización de contenidos en internet.

El seguimiento de esta evolución va a ser el principal objetivo de este estudio.

CONCEPTO DE PORNOGRAFÍA INFANTIL

En las páginas anteriores hemos abordado el tema de la pornografía apuntando una breve evolución histórica de la misma sin más intención que demostrar su presencia en la sociedad desde tiempos inmemoriales y conectarla con las implicaciones ilegales de la pornografía más oscura y perseguida, pero en ningún momento hemos ofrecido un concepto de pornografía. Tal vez sea éste el momento adecuado para hacerlo.

Siguiendo a Díez Ripollés¹, la pornografía puede definirse de forma positiva o negativa. Desde el punto de vista positivo, es la tendencia de la representación gráfica, sonora y/o escrita a excitar sexualmente; desde el punto de vista negativo, es la ausencia de valores estéticos, informativos o científicos.

Según esta definición, podemos encontrar las diferencias entre pornografía y erotismo o entre la pornografía y un desnudo artístico.

Aclarado el concepto de pornografía, ¿podemos definir a continuación la pornografía infantil?

Para hacerlo, seguiremos las conclusiones que, al respecto, ofrece el World Congress Against Commercial Sexual Exploitation of Children (WCACSEC), que define la pornografía infantil como la reproducción sexualmente explícita de la imagen de un niño o niña².

Asimismo, INTERPOL da la siguiente definición de la pornografía infantil:

«Child pornography is created as a consequence of sexual exploitation or abuse of a child. It can be defined as any means of depicting or promoting the sexual exploitation of a child, including written or audio material, which focuses on the child's sexual behaviour or genitals.»³

¹ El concepto de pornografía es ampliamente comentado en Díez Ripollés, José Luis, *Exhibicionismo, pornografía y otras conductas sexuales provocadoras. La frontera del Derecho Penal sexual*. Bosch, Casa Editorial, S.A. 1982, pp. 277-296.

² WORLD CONGRESS AGAINST COMMERCIAL SEXUAL EXPLOITATION OF CHILDREN. www.usis.usemb.se/children/csec/2256.htm.

³ www.stop-childpornog.at/pa_maur.html, p. 1.

Sin embargo, el WCACSEC no se limita a definir el problema de esta forma, sino que pone de relevancia todas las implicaciones del mismo.

Así, señala que es habitual en este tipo de conductas el engaño o la violencia e incluso el uso de estupefacientes, implicando en muchas ocasiones la prostitución del menor simultáneamente a la realización de la pornografía o con posterioridad. El uso de la violencia, además de producir la participación del menor en las actividades pornográficas, puede suponer un medio para asegurar la sumisión de la víctima o, incluso, puede ser el contenido de la propia representación gráfica, entrando en otra de las manifestaciones de la pornografía oscura, el snuff movie o violencia real en directo, que llega en ocasiones a provocar la muerte del sujeto.

El Congreso también pone de relevancia el avance tecnológico y la importancia de este hecho en la producción y difusión a gran escala de este material, citando como significativos ejemplos el vídeo doméstico, que permite la grabación y edición de conductas de este tipo en el propio hogar; y la red, cuyo poder de transmisión permite que las imágenes lleguen a cualquier lugar del mundo con gran facilidad y rapidez además de lograr un disfrute de las mismas desde cualquier equipo informático con gran seguridad.

Por último, afirma que estudios realizados en 1987 señalaban a Europa como fuente principal de este tipo de pornografía. INTERPOL, además, afirmaba que Alemania era uno de los principales productores, los Países Bajos y el Reino Unido los centros distribuidores y EEUU el mercado más amplio, probablemente por su enorme población.

En cualquier caso, el cambio legislativo producido en los últimos años, principalmente en esta década, ha hecho que esta industria se desplace hacia lugares con ordenamientos jurídicos más difusos en lo que a este tema se refiere, como los nuevos Estados surgidos de la desmembración de la antigua Unión Soviética o el Asia suroriental.

INTERNET COMO MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

A continuación vamos a intentar ofrecer una visión lo más amplia posible del uso de Internet como forma de distribución del material pornográfico infantil. Para ello, trataremos tres cuestiones que, a nuestro entender, representan los tres pilares más importantes del problema. En primer lugar, las ventajas e inconvenientes de la red como me-

dio de difusión (¿por qué se utiliza Internet?); en segundo lugar, la evolución de los medios de difusión en la red en los últimos años (¿cómo se enfrentan los traficantes a la persecución de este tipo de actividades?); y, por último, la personalidad de los sujetos que utilizan Internet con este tipo de actividades (¿quiénes y cómo son los sujetos que trafican con pornografía infantil en la red?)

1. Ventajas e inconvenientes de la red en el tráfico de materias ilegales

Como hemos apuntado anteriormente, la aparición de Internet como medio de comunicación al alcance del gran público supone el despegue, entre muchas otras cosas, del comercio de pornografía ilegal a través de la red.

La pregunta es clara: ¿por qué se decidió utilizar este medio y no otro para realizar estas actividades? ¿Por qué no se continuaron con los medios de difusión anteriores?

Cualquier usuario habitual de la red podría ofrecer respuestas válidas para estas cuestiones.

Es interesante comprobar cómo en un espacio de tiempo relativamente corto, los intercambios de comunicación han aumentado sensiblemente con respecto a la situación existente durante los 80 y principios de los 90. Así, tras una desaparición paulatina de la correspondencia epistolar, sustituida por la comunicación telefónica y su rapidez, se ha pasado a un uso masivo del correo electrónico como medio de comunicación directo, sencillo, rápido y con grandes e interesantes posibilidades, como la de enviar junto a un mensaje de correo electrónico cualquier tipo de información desde nuestro ordenador al de otra persona transmitiendo cualquiera de nuestros archivos con el simple gesto de pulsar una tecla de nuestro ratón.

Este importante avance, naturalmente, no podía pasar desapercibido para los traficantes de pornografía ilegal.

Anteriormente, estos traficantes se veían obligados a arriesgarse en la realización de sus conductas. Así, el rodaje de un vídeo pornográfico con niños o una sesión de fotografías representaban, en primer lugar, el riesgo de ser denunciados por el menor o de ser descubiertos por la policía.

Los riesgos de denuncia por parte de la víctima los estudiaremos al tratar el tema de la personalidad de los menores. En cuanto al riesgo de

ser descubiertos por la policía, generalmente ésto solía ocurrir cuando el delincuente ofrecía alguna conducta sospechosa. Si el tráfico de pornografía ilegal era una actividad habitual, las investigaciones policiales podían llegar hasta el centro de producción y provocar la detención del sujeto. Sin embargo, si la conducta se llevaba a cabo con las medidas de seguridad oportunas, el riesgo podía reducirse sensiblemente. Si, además, el sujeto producía el material pornográfico sin intención de distribuirlo sino para su disfrute personal, el riesgo de detección policial desaparecía.

Una vez superada esta fase, el traficante tenía que reproducir su material ilegal. Así, había que hacer copias de los vídeos o fotografías o imprimir estas en forma de revistas. Los riesgos en esta fase eran similares a los de la producción, dependiendo en gran medida de la manera en que se realizasen estas actividades que se produjese o no la intervención policial.

Por último, estaba la fase de distribución del material. Al ser un material sumamente restringido, los canales de distribución no podían ser los convencionales, evidentemente. Las revistas y vídeos no podían ponerse a la venta en cualquier lugar como si de una revista de información se tratase ni siquiera como una revista pornográfica legal.

La forma de distribución que solía adoptarse consistía en contactar directamente con clientes que estuviesen dispuestos a adquirir este material y venderlo. Esta venta podía hacerse de persona a persona o como un comercio oculto en lugares seleccionados, generalmente sex-shops, con dependientes encargados de seleccionar a clientes interesados en el material a la venta que, naturalmente, nunca estaba a la vista de la clientela normal. Se trataba en definitiva, de encontrar clientes especiales para un material especial.

Los riesgos de esta última fase son evidentes.

La única ventaja que podía ofrecer esta forma de distribución era el natural incremento del precio de venta de las revistas o películas, que podía hacer frente y compensar la reducida clientela.

Aun continuando este fenómeno en la actualidad, sobre todo con respecto a la distribución de películas, en lo referente a revistas y fotografías de menores los traficantes han optado por utilizar la red como medio de distribución.

Evidentemente, los riesgos en la realización de estas conductas se reducen extraordinariamente cuando se utiliza Internet. En primer lugar, porque la red se extiende de manera que cubre todo el mundo, con lo que el seguimiento de conductas ilícitas o sospechosas de ilicitud se

dificulta. Por otra parte, se hace también mucho más difícil la propia detección de dichas conductas, bien porque el apogeo experimentado por Internet durante la década de los 90 ha hecho aumentar de manera ostensible la cantidad de páginas web existentes sobre cualquier tema, consecuentemente, también sobre pornografía, con lo que es más sencillo camuflarse en la multitud, bien porque se utilicen otras formas distintas de difusión del material, como el correo electrónico o las charlas eróticas, donde, sobre todo en éstos últimos, no hay una estabilidad suficiente por parte de los usuarios que permita que lleguen a detectarse y perseguirse eficazmente este tipo de conductas.

Estas ventajas particulares para los difusores de la pornografía infantil en la red se convierten en limitaciones para las personas que se encuentran al otro lado, dificultándose la acción policial y judicial sobre estos delitos.

En la International Conference Combating Child Pornography on the Internet, celebrada entre el 29 de septiembre y el 1 de octubre de 1999 en Viena, se hacía referencia a este tema en el sentido indicado.

Así, Nigel Williams, director de Childnet International y coordinador de INHOPE (Internet Hotline Providers in Europe), decía en su intervención:

«Child pornography web sites with a seeming commercial motive have emerged in the last months. Commercial child pornography sold for money (as opposed to barter and exchange between paedophiles) has become much less common in traditional media by the 1980's. It not have reappeared because the net offers a much greater market, it is much easier for an individual to publish material, and there is increasing sophistication in technically making it difficult for enforcement to trade.»⁴

Además, añade:

«This sordid trade had moved from the relative obscurity of private exchanges of non-digital images and films, in person and through the postal service, to the instant transfer of material in a medium which anyone with a computer and a modem could access.»⁵

⁴ WILLIAMS, Nigel, *The contribution of Hotlines to combating. International Conference Combating Child Pornography on the Internet*. www.stop-childpornog.at/pa_williams2.html, p. 6.

⁵ *Ibidem*, p. 2.

Por otra parte, encontramos en la campaña Por un 2000 sin abusos, desarrollada por ECPAT-ESPAÑA (End child prostitution, child pornography and trafficking in children for sexual purposes), las siguientes palabras:

«El desarrollo de los equipos de vídeo domésticos y el abaratamiento de la tecnología informática han revolucionado la producción y distribución internacional de pornografía infantil y la han convertido en un complejo mercado dotado de una gran movilidad. En este sentido, Internet se está convirtiendo en el más importante medio de intercambio y difusión.»⁶

Además, son también aplicables las ventajas generales del uso de Internet, como puede ser la rapidez de las comunicaciones, que hace el intercambio de imágenes mucho más ágil; la amplitud del mercado, que ya no se ve reducido a los clientes especiales del traficante, sino que se extiende a cualquier persona del mundo que llegue a ponerse en contacto con el traficante; y la seguridad, ya que los programas de encriptación de datos, ampliamente utilizados en las comunicaciones por la comunidad internauta ofrecen a los traficantes la posibilidad de eliminar posibles intromisiones de terceras personas en sus envíos.

2. Evolución del uso de la red en la difusión de la pronografía infantil en los últimos años

Comentados anteriormente los condicionantes y razones que hacen que los traficantes de pornografía infantil pasen de un comercio y difusión del material ilegal por cauces habituales a una difusión informatizada en Internet, vamos a estudiar las maneras en que se ha plasmado esta difusión, con especial hincapié en la forma en que las conductas de represión desarrolladas por las fuerzas policiales han obligado a cambiar continuamente los medios de difusión dentro de la red para evitar la persecución y la detección de dicho comercio.

a) *El tráfico en la red del material pornográfico infantil*

Hace cinco o seis años, los medios de comunicación se hacían eco de las denuncias manifestadas por asociaciones de defensa de los niños

⁶ ECPAT-ESPAÑA. «Por un 2000 sin abusos». www.crm.es/ecpat/ecpat.htm.

y la infancia como PRODENI, sobre la afluencia de páginas web sobre pornografía infantil en Internet. Estas denuncias ponían de relieve varios puntos.

En primer lugar, el aparente descaro con que se ofertaban estas páginas con links o enlaces cuyos textos e imágenes resultaban sumamente claros en lo relativo a su contenido. Así, había frases como «miles de fotografías de niños desnudos de 2 a 7 años de edad» o «entre en nuestra página y disfrute con fotografías reales de padres violando a sus hijos de 5 años».

Esta publicidad demostraba el aparente campo abierto que existía en la red para la difusión de este tipo de material y las críticas por parte de estas asociaciones, justificadas, no se hicieron esperar.

Junto a esto, resultaba exasperante comprobar la extremada facilidad con que cualquier persona podía acceder a esta clase de páginas en la red. En general, bastaba con utilizar un buscador especializado en pornografía para conseguir enlaces a estas páginas.

El buscador es uno de los recursos más útiles puestos a disposición del navegante en la red. Cuando en el punto anterior mencionamos entre una de las ventajas de la red la posibilidad de camuflarse en la enorme cantidad de material de todo tipo existente, hacíamos referencia también a un problema, el de ordenar la información, legal e ilegal, que circula en Internet. Para solucionar este problema surgen los buscadores, que no son más que índices de las páginas de Internet, ordenadas por categorías. Para ello, únicamente deben registrarse en dichos buscadores la página que se desea incluir y, una vez hecho, cualquier persona, introduciendo en un cuadro de búsqueda las palabras clave de las páginas que desea encontrar, obtiene un listado de las registradas en el buscador.

Junto a los buscadores generales ampliamente conocidos por los usuarios de la red se encuentran aquellos específicos de materias concretas. De esta forma, hay buscadores sobre cine, deporte, derecho... y sexo.

En la época en que PRODENI denunciaba estas páginas, cualquier persona podía entrar en uno de estos buscadores de sexo, introducir en el cuadro de búsqueda las palabras niños, pornografía infantil, etc., y encontrar un gran número de páginas con este tipo de material.

En definitiva, se trataba de una situación en la que la gente que deseaba conseguir pornografía infantil podía obtenerla sin ninguna clase de restricción en la práctica, ya que lo único que debía hacer era buscarla de la misma forma que se busca un libro en una biblioteca pública.

Por último, PRODENI ponía de manifiesto la escasa y prácticamente inexistente regulación legal sobre esta materia en aquella época.

Así, nos encontramos con que el uso de Internet por parte de los distribuidores de pornografía infantil hace unos años se concretaba en la creación de páginas web desde las que podían distribuir su material. Puede afirmarse que ésta fue la primera fase en la difusión de pornografía infantil en internet: **la página web**.

Puede resultar ahora interesante examinar cómo podía llegar a publicarse en la red una página con contenidos pornográficos ilegales, qué grado de dificultad entrañaba el diseño de la misma y la conversión del material pornográfico en ficheros informáticos y, sobre todo, cómo se conseguía el beneficio económico inherente a esta actividad.

En la práctica, el traficante de pornografía infantil se limitaba a recopilar su material, darle forma de ficheros informáticos, bien escaneando las fotografías o utilizando, más adelante, una cámara digital, y crear una página web. Todas estas conductas se encuentran al alcance de cualquier persona debido a la simplicidad con que el desarrollo de la informática ha logrado cubrir el mundo del diseño a estos niveles, de manera que no es necesario conocer el mundo de la informática en profundidad bastando con un conocimiento a nivel de usuario y el apoyo de algún programa de diseño o algún manual para principiantes.

Una vez creada la página, bastaba con ponerla en la red. Para ello, había que conseguir espacio en la red y una dirección. Los servidores de Internet permitían y siguen permitiendo el acceso de cualquier página a la red con un simple cuestionario donde se registran los datos generales de la página. A continuación se llevaba a cabo la transferencia de los archivos de la página y ésta se encontraba en disposición de ser explorada por cualquier persona que estuviese dispuesto a ello.

Los traficantes, en general, ofrecían su material permitiendo el acceso a través de un formulario donde se exigía el número de una tarjeta de crédito, con lo cual se llevaba a cabo la venta.

Esta venta a través de la red no se diferenciaba en nada de la que podía realizarse, a escondidas, en sex-shops a clientes especiales. La única diferencia estribaba en la forma de contactar con los clientes que, por una parte, permitía llegar a un número mucho mayor de personas, y, por otra, podía dificultar la persecución por parte de las fuerzas policiales. Dejando ésto a un lado, el material se vendía y distribuía de la misma forma, utilizando apartados de correos y tarjetas de crédito, generalmente.

Precisamente, este último hecho podía mermar considerablemente la principal ventaja de la red: la privacidad y seguridad del tráfico ilegal de pornografía. Así, desde el momento en que se establecía una relación fuera de la red, a través del envío y recepción de paquetes por correo, se facilitaba de alguna forma la persecución de los implicados.

Es así como aparece la necesidad de avanzar en una nueva fase y como surge la idea de crear los *clubes de pornografía infantil*, en los que la venta directa de material se sustituía por el pago, mediante tarjeta de crédito, de una cantidad mensual o trimestral por parte del comprador, mientras que el vendedor se comprometía a facilitar en una dirección de correo electrónico personal del socio una cantidad de fotografías o escenas de vídeo cada día o cada semana o, simplemente, a permitir que el socio, durante la época cubierta por el pago de su cuota, navegase libremente por una zona restringida de la página donde poder descargar en su ordenador un número ilimitado de fotografías que cada semana o cada quincena eran renovadas. El pago de estas cuotas hacía que el comprador recibiese una clave secreta con la que podía entrar en esa zona reservada o acceder al material enviado a su cuenta de correo electrónico que, evidentemente, se encontraba protegido por un programa de encriptación de datos.

En cualquier caso, esta época estaba destinada a cambiar en un periodo de tiempo relativamente corto, debido a la facilidad de acceso a estas páginas, a las denuncias de asociaciones y, sobre todo, a la acción de los hackers o piratas informáticos.

Una de las leyes no escritas en la red dice que cualquier clave de acceso, cualquier contraseña, por muy protegida que esté, será tarde o temprano descubierta por un pirata informático y difundida por la red para que todo el mundo haga uso de ella.

Así, durante la época de las páginas web de pornografía infantil estructuradas como clubes de pederastas, comenzaron a surgir, paralelamente, páginas creadas por piratas informáticos en las que ofrecían gratuitamente las contraseñas y claves de acceso de estos clubes y de otras muchas páginas de acceso restringido o de programas para cuyo funcionamiento se exigía un número de registro.

Evidentemente, esta acción, junto a las denuncias en periódicos y medios de comunicación y la facilidad de llegar a la fuente de la difusión del material pornográfico una vez localizada la página web, hacía que los traficantes sintiesen la necesidad de buscar un medio más seguro y menos arriesgado para desarrollar sus actividades.

Una de las soluciones que encontraron fue no registrar en ningún buscador las páginas que se creaban, pero entonces aparecía el problema de cómo informar a futuros compradores del lugar en que podían encontrar las fotografías y vídeos que deseaban. Además, era evidente que, una vez difundida, de cualquier forma, la dirección de la página no registrada en los buscadores, la persecución policial era similar a la anterior. La única diferencia se encontraba en que las autoridades no iban a encontrar un listado de páginas de pornografía infantil en un buscador de sexo, sino que tendrían que encontrar las páginas por sus propios medios, y en esta cuestión la fluidez de la información en la red implicaba una clara desventaja para los intereses de los traficantes.

Se produce entonces la última gran transformación del comercio de pornografía infantil en la red por parte de los propios traficantes. En esta última fase se prescinde de la página web como medio de difusión de la pornografía y se distingue entre el lugar de la red en el que se encuentra el material pornográfico a disposición de los clientes (que será un lugar reservado y secreto) y la actividad de publicidad o difusión del comercio de pornografía infantil, en un primer momento, y de la puesta en contacto del cliente con el sitio web una vez localizado y seleccionado el consumidor, en un segundo paso.

Para ello, se optó por utilizar el correo electrónico, los chats, los foros y los grupos de noticias para difundir esta información.

El **chat o programa de charla** es un programa de conversación entre internautas conectados al mismo tiempo a la red y al chat, independientemente del lugar del mundo en que se encuentren, que se desarrolla en tiempo real. La forma tradicional de conversación es a través del teclado, escribiendo el diálogo en un cuadro de texto con la opción de que todos los usuarios puedan leer lo que se escribe o sólo lo puedan hacer una o varias personas seleccionadas de entre los usuarios conectados. Recientemente surgen ciertas variantes de las conversaciones en línea como las videoconferencias, donde se transmite la imagen proporcionada por una cámara situada sobre el monitor del ordenador.

Los **grupos de noticias** y los **foros** son otras formas de comunicación en la red consistentes, bien en la transmisión de información variada sobre un tema concreto por parte de los miembros suscritos al grupo de noticias, bien en la inclusión de mensajes cortos sobre una materia concreta en relación a la cual se suscita un debate con una estructura similar a la de un tablón de anuncios en el que cada interesado coloca una nota con su opinión con la posibilidad de que cualquiera de ellos pueda ponerse en contacto con cualquiera de los demás para continuar con la discusión vía correo electrónico, vía charla o chat.

Estos medios lograron la difusión de estas páginas oscuras cuya dirección no podía ser encontrada por los medios habituales, ya que, al igual que ocurre con los buscadores, existen también chats, grupos de noticias o foros dedicados exclusivamente a materias eróticas y sexuales.

Paralelamente a esta última fase, comenzaron a aparecer ciertas medidas de seguridad para evitar cualquier clase de riesgo. Así, los traficantes comenzaron a **camuflar** más profundamente sus **páginas web**. En un principio, se limitaron a retirar el material pornográfico de las mismas, limitando su contenido a una escueta información del procedimiento para conseguir el material pornográfico, generalmente con un impreso a rellenar por el comprador con sus datos de tarjeta de crédito y un compromiso de venta por correo de estos productos.

Más adelante, se optó por disfrazar las páginas con una capa de crítica social o estudio psicológico de la pedofilia. Así, numerosas páginas de este tipo aparecían en chats eróticos o, incluso, normalmente registradas como páginas dedicadas a un estudio científico del problema de las relaciones sexuales con menores o el consumo de pornografía infantil. Evidentemente, si estas páginas aparecían registradas en un buscador de páginas pornográficas surgían las sospechas, que se acrecentaban cuando se comprobaba que no se registraban en buscadores generales o en los buscadores jurídicos o de las materias relacionadas científicamente con el problema.

Sin embargo, al acceder a estas páginas, el usuario descubría una parte de acceso general, no restringido, en el que el lenguaje era bastante cuidado, no ofensivo ni soez, y las pocas fotografías existentes no llegaban a mostrar ni siquiera desnudos de menores, sino como máximo, niños en una piscina con bañador. A continuación, había una parte de acceso restringido a la que sólo podía entrarse con una clave o contraseña, proporcionada al suscribirse en la revista de la asociación que ponía en funcionamiento la página o en la propia asociación. En este sentido, las personas que no conocían el verdadero contenido de la página podían considerarla una web convencional, pero el potencial comprador de pornografía infantil al que le habían llegado las direcciones como interesantes y especiales, podía leer entre líneas y descubrir el verdadero significado de esas suscripciones.

Similares procedimientos comenzaron también a utilizarse en foros y grupos de noticias, contactando con posibles compradores y ofertando por un precio trimestral o mensual el envío vía correo electrónico de material pornográfico.

No era, en definitiva, más que una variante del club de pornografía infantil comentado anteriormente.

En general, el tráfico de pornografía infantil como tal tráfico puede reducirse a estas manifestaciones en la actualidad. Sin embargo, hay que tener en cuenta la transformación sufrida en los últimos dos años en la mera difusión de este material al margen de su tráfico propiamente dicho, y que plantea situaciones completamente novedosas.

b) *Los consumidores y el desarrollo de la difusión de pornografía infantil en la red*

Junto a los traficantes de pornografía infantil que han venido desarrollando sus actividades en la red en el sentido que hemos explicado, surgieron, casi inmediatamente, un grupo de consumidores de esta pornografía. El comentario sobre estas sujetos y sus personalidades que haremos en el tercer punto de esta sección ayudará a comprender sus motivaciones y deseos. Sin embargo, lo importante en estos momentos es examinar cómo el propio consumo de la pornografía infantil ha conseguido que, sin desaparecer el tráfico de estos productos en la red y fuera de ella, se transforme en la práctica en un fenómeno asociativo informal y sin ánimo de lucro, reduciendo en gran parte los beneficios potenciales del traficante de pornografía.

¿Cómo se produce este fenómeno?

Una de las razones de la difusión de pornografía infantil en la red y de su comercio era, naturalmente, el consumo mundial de estos productos que, a priori, podía ofrecer substanciosos beneficios para quienes se arriesgasen a llevarlo a cabo. Indudablemente, los primeros resultados de estas actividades coincidieron con las predicciones y aun en estos días puede considerarse un extraordinario negocio en la red.

Sin embargo, uno de los factores que no llegaron a tenerse en cuenta a la hora de diseñar esta particular estrategia de mercado fue que sus principales ventajas, la rapidez y la extensión de la red, podían acabar con gran parte del negocio.

De esta manera, al igual que los socios de los clubes de pederastas en la red podían descargar en el disco duro de su ordenador cientos de fotografías en un par de horas o recibir periódicamente en su correo electrónico material pornográfico de estas características independientemente de la distancia que separasen a las partes de la transacción, este mismo material podía transmitirse igualmente, con la misma rapidez y extensión, de manera gratuita. Es así como surge el *preteens pics trade* en los chats eróticos y fórmulas como *send to receive*.

En efecto, no tardan los traficantes en descubrir que el mismo material que ellos están vendiendo con operaciones meticulosamente preparadas y con grandes riesgos legales, se difunde gratuitamente a través de las charlas entre consumidores de este material que, sin embargo, no llegan a pagar su precio ni tan siquiera a ponerse en contacto con los propios traficantes.

La forma de realizar estas actividades era, si cabe, mucho más sencilla y segura que el comercio de pornografía infantil que hemos estudiado en páginas anteriores.

Cualquier usuario de Internet puede, hoy en día, navegar por la red y encontrar numerosas charlas eróticas. Como ejemplo, utilizaremos lo que en la actualidad ocurre con uno de los programas más difundidos de chat: Microsoft Chat.

Este programa, una vez conectados a la red, nos ofrece la posibilidad de iniciar una conversación en línea con los usuarios que en esos momentos lo estén utilizando. Evidentemente, al ser la población internauta tan numerosa, las posibilidades de que se acumulasen cientos de miles de personas utilizando un mismo chat al mismo tiempo son muy altas, y las desventajas que esto provocaría en el desarrollo de las conversaciones, evidentes.

Por esta razón, suele utilizarse la medida de dividir el chat en diversos salones de conversación, con un tema específico cada uno, para que el usuario entre en aquel o aquellos que más le interesen.

Microsoft Chat utiliza esta técnica y permite, como muchos otros, que los propios usuarios creen su propio salón de conversación proponiendo un tema.

Sea como sea, este programa es un chat general, no es un chat específico de materias sexuales como los que abundan en la red. Sin embargo, cuando comienza la conexión y se pide la lista de salones de conversación, es obvia la gran cantidad de salones dedicados a pornografía y al intercambio de fotos y vídeos.

En las últimas semanas, hemos podido comprobar que la lista de salones de conversación nunca desciende por debajo de 1.000, llegando a veces a los 1.500; aproximadamente un 70-75% están dedicados a materias sexuales. Por último, pueden calcularse en 200-300 los salones dedicados de alguna manera a la pornografía infantil. Si calculamos que los usuarios conectados a estos chats pueden rondar entre 1 y 50, con una media de 20-25, podremos hacernos una idea de la cantidad de personas interesadas en la pornografía infantil conectadas únicamente a los salones de conversación de Microsoft Chat.

Una vez conectados a estos salones, basta con poner de relieve la intención de intercambiar fotografías y vídeos. A continuación, los demás usuarios que estén interesados, se podrán en contacto entre sí manteniendo una conversación privada. Es así como surge la fórmula **send to receive (envía y recibirás)** para comenzar a intercambiar fotografías. En este sentido, cada usuario expresa sus preferencias en relación al tipo de fotografía que desea recibir y de las que dispone para enviar, edades de los protagonistas del material y los términos del intercambio, que pueden limitarse a una fotografía enviada por otra recibida, que es el más simple, hasta algunos más complicados como cinco fotografías por vídeo recibido.

Estas actividades se ven facilitadas por la opción de que disponen algunos chats en sus menús para enviar archivos a algunos de los usuarios que seleccionen en su conversación, con lo cual no es necesario acudir al intercambio de direcciones de correo electrónico, que es más arriesgado y puede resultar más lento.

De esta forma, mientras los traficantes venden fotografías y vídeos a una sola persona, ésta, posteriormente, puede difundir ampliamente el material que ha adquirido en la comunidad internauta intercambiándolo por material similar. En suma, ya no es necesario acudir al traficante para comprar pornografía infantil.

La gran ventaja que tiene este intercambio on line reside en la dificultad de su persecución, ya que los involucrados en la transacción se encuentran ocasionalmente conectados con un determinado chat y, dentro de él, con un salón de conversación. Esta conexión puede durar dos o tres horas, incluso más, pero cuando acaba, su localización desaparece y es muy posible, al menos es la regla general, que la próxima vez que se conecten las partes estén en un salón diferente, con un nombre distinto e intercambiando material con personas distintas a las de la última ocasión. La propia transmisión, al no usar dirección alguna de correo electrónico, dificulta que pueda llegar a descubrirse a las personas que se encuentran realizando estas conductas.

La página web, sin embargo, puede no estar registrada en un buscador, pero siempre lo estará en un servidor, que es el que ofrece la dirección en la red.

El profesor Max Taylor se refiere a esta mutación de la distribución de pornografía infantil en Internet en los términos siguientes:

«In our experience, the trade in child pornography on the Internet is not characterised by financial gain - it is mainly a process of exchange either directly through protocols like irc or icq, or in-

directly through newsgroup postings and web sites. The notion of mutual exchange of photographs is particularly important in the distribution of privately produced photographs, in our view the most worrying aspect of the trade in child pornography.»⁷

Otra opinión que corrobora esa idea es la de ECPAT-ESPAÑA que, al respecto, indica:

«La mayor parte de la pornografía infantil diseminada internacionalmente es, de hecho, intercambiada entre los pedófilos y los que acosan sexualmente a los/as niños/as, sin un fin comercial»⁸

También el Parlamento Europeo se hace eco de estas prácticas al decir:

«[...] el principal problema relativo a los contenidos ilícitos afecta no tanto a las propias páginas del Web como a los grupos de debate y al correo electrónico, en la medida en que las actividades delictivas realizadas a través de estos medios son tan difíciles de controlar como las actividades realizadas a través del servicio de correos o de teléfonos normal.»⁹

La única forma de combatir estas actividades es la realizada por la Policía española, el FBI y otras organizaciones consistente en infiltrarse en estos chats haciéndose pasar por pederastas con el objeto de localizar a posibles traficantes. En el momento en que se hace el intercambio y se recibe algún tipo de material ilegal, se trata de localizar el ordenador desde el que se ha mandado, lo cual es posible, aunque un tanto complejo. El mayor problema va a derivar de que las partes se encuentren en países distintos, aunque la colaboración internacional es cada vez más importante en este tema. A pesar de todo, sigue habiendo problemas con determinadas zonas del mundo, coincidentes con el turismo sexual en su gran mayoría, donde la legislación es mucho más permisiva y donde últimamente los traficantes han estado localizando sus puntos de producción y difusión.

Por si todo ésto fuera poco, cabe destacar la aparición de nuevos medios de difusión de pornografía infantil en el mismo sentido que el

⁷ TAYLOR, Max, *The nature and dimensions of child pornography on the Internet*. www.stop-childpornog.at/pa_taylor.html, p. 4.

⁸ ECPAT-ESPAÑA. «Por un 2000 sin abusos». www.crm.es/ecpat/ecpat.htm.

⁹ *Informe sobre la Comunicación de la Comisión relativa a los contenidos ilícitos y nocivos en Internet* (COM[96]0487-C4-0592/96). 20 de marzo de 1997. Punto 24.

indicado en el intercambio de fotografías en chats entre pederastas. Se trata de los **programas de globalización de archivos individuales**.

Estos programas, que se encuentran en estos mismos momentos en plena fase de desarrollo, ofrecen al usuario la posibilidad de compartir parte del contenido de su ordenador con las personas que se encuentren conectadas a la red utilizando ese mismo programa.

¿Dónde está la diferencia con un chat? En estos programas no hay conversación, ni tiene por qué haber identidades, reales o fingidas. Es más, ni siquiera hay individualización de conductas o de los materiales que se ofrecen para compartir.

Uno de los ejemplos más interesantes lo encontramos en el programa i-Mesh, de reciente creación y que en estos momentos se encuentra en fase de desarrollo. Este programa permite compartir ficheros con los usuarios on line. La forma de hacerlo es bien sencilla. Al iniciar el programa se rellenan datos generales de identidad de la persona que lo utiliza y se seleccionan las carpetas del disco duro o de cualquier otra unidad que el usuario quiera compartir. A continuación, comienza a utilizarse el programa.

A pesar de no estar plenamente desarrollado, es de destacar que en las ocasiones en que hemos llegado a hacer uso de este programa hemos encontrado no menos de 150.000 equipos conectados que compartían información. Decimos equipos y no usuarios conectados porque la mayor ventaja que tiene este tipo de programas es la ausencia absoluta de identidades. Mientras el chat tiene una lista de usuarios con los que pueden intercambiarse archivos, estos programas ofrecen directamente los archivos, sin indicar la persona o el equipo de quien procede, aunque también es posible que esta información conste si el usuario que comparte parte de su información está de acuerdo en que así sea y señala la opción del menú prevista en este sentido.

El intercambio de información en realidad no es tal. El usuario tiene una ventana de búsqueda en la que escribe las palabras clave del material que le interesa. A continuación, aparece una lista de los archivos que comparten los equipos conectados en ese momento y que coincidan con las búsquedas realizadas. Una vez llegados a este punto, el usuario sólo tiene que seleccionar los archivos que le interesen y descargarlos en su ordenador en segundos.

Las comprobaciones que hemos realizado con i-Mesh nos permiten afirmar que abundan archivos mp3, en general copias ilegales de temas musicales, y que existe pornografía infantil disponible. Cabe pronosticar que en el futuro los intercambios de pornografía infantil se lleven a

cabo por este medio. Para comprender sus ventajas utilizaremos un símil bastante gráfico.

Imaginemos que la red es un gran pantano en el que el agua es la información que circula en Internet. Cuando los usuarios buscan una determinada información, se arrojan al pantano y la buscan. Sin embargo, el pantano tiene una gran capacidad y localizar la información es muy difícil. Aparecen entonces buzos especializados en encontrar la información. Estos buzos serían los buscadores a los que hemos hecho referencia anteriormente y podrían buscar cualquier tipo de información o especializarse en alguna materia, como la pornografía.

Cuando han pasado unos años y el uso de la información del pantano se ha extendido, encontramos que los usuarios acuden habitualmente al pantano con un cubo vacío, que llenan de información, se llevan a su casa y lo vacían en su piscina. La piscina particular de cada usuario sería su ordenador y la acción de llenar su cubo con agua del pantano sería la acción de localizar un determinado archivo en la red y descargarlo a nuestro disco duro. En el tema que nos ocupa, esta fase se correspondería con la de distribución de pornografía infantil a través de páginas web de acceso restringido.

En algunas ocasiones los usuarios que acuden al pantano en busca de información inician conversaciones, se hacen amigos e incluso inician relaciones sentimentales. A tal efecto, alrededor del pantano se van inaugurando numerosas cafeterías, peñas de amigos, restaurantes, etc. (chats) donde poder reunirse los usuarios cuando quieren conversar con sus amigos del pantano.

También suele ocurrir que en estas conversaciones, algunos usuarios quieren compartir información con los otros. Para ello, cada uno de ellos, antes de salir de su casa, llena un cubo con la información que tiene en su piscina y que intercambia con sus amigos en la cafetería al lado del pantano. Aquí estaríamos ante el fenómeno de intercambio de fotografías pornográficas on line entre los usuarios de un programa de chat.

En esta situación, cada uno sabe de qué persona viene la información, de qué cubo, de qué piscina y, en última instancia, de qué parte del pantano si el buzo que ayudó originariamente a conseguirla es cuidadoso y lleva un archivo de todas las búsquedas que realiza.

Sin embargo, se construye junto al pantano una cafetería para que se reúnan los usuarios con la diferencia de que esta tiene, además, una piscina vacía. Cuando los usuarios entran en la cafetería, generalmente no conocen a ninguno de los demás usuarios, como puede y suele ocu-

rrir en el resto de cafeterías. ¿Qué hacen? Entran con un cubo lleno de la información de su piscina particular que quieren compartir con los demás, se dirigen a la piscina de la cafetería y lo vacían en ella. Así, la piscina se encuentra llena constantemente con los cubos particulares que cada usuario de la cafetería va vaciando constantemente. Cuando el usuario deja la cafetería, vuelve a llenar su cubo con su información y se marcha a su casa.

Pero, ¿qué ocurre durante su estancia en la cafetería? Lo que ocurre es que cualquiera de los usuarios puede bucear en la piscina de la cafetería libremente buscando la información que quiera y copiándola, incluso puede ser ayudado por un buzo de la cafetería para localizar alguna información que no encuentre. Así, cada usuario puede obtener la información vaciada por los demás en la piscina, pero no sabe más que esa información viene de esa piscina y que está junto a las informaciones vaciadas en ella por los demás usuarios, pero no puede saber quién la ha vaciado allí, salvo que el usuario lo quiera así.

Esta piscina sería la forma en que programas como i-Mesh comparten información.

Las ventajas para el intercambio de material pornográfico ilegal es evidente y las dificultades de su persecución, claras. Si en la charla convencional había que contactar con un pederasta y seguirle la pista hasta dar con él, en estas nuevas iniciativas donde toda la información es común y no hay individualización en los participantes, la persecución será mucho más difícil.

La única opción será acudir al programa y a sus protocolos de gestión, aunque probablemente discernir de entre 150.000 equipos qué información proviene de uno o de otro cuando hay constantes cambios con desconexiones y nuevas conexiones puede ser bastante complejo. Si añadimos que la ficha con datos personales puede ser rellenada no sólo con datos falsos sino incluso con datos absurdos como Yoyo como nombre o Bulevar de los Corazones Rotos como dirección, podrá comprenderse fácilmente que el desarrollo de estos programas puede convertirlos en el nuevo medio de difusión de la pornografía infantil en los próximos meses.

Quizás esta afirmación pueda ser un tanto aventurada, aunque la rapidez que caracteriza la red y las posibilidades de globalización de todo tipo de iniciativas desarrolladas en la misma puedan servir para justificarla en mayor o menor medida. De todas formas, debemos tener en cuenta la asombrosa rapidez con que, en los últimos meses las tendencias mencionadas sobre programas de globalización de contenidos o de archivos para compartir han visto sus frutos en numerosos programas,

entre los cuales cabría destacar, junto al citado i-Mesh, los populares Napster y Gnutella.

Estos programas, aun dedicados casi exclusivamente al intercambio de archivos musicales, sobre todo el primero, han dado muestras de la increíble capacidad de la red de utilizar sus medios para minar las sólidas bases de empresas consolidadas durante años en un tiempo relativamente corto.

Así, Napster, tras poner en jaque a la industria discográfica con la difusión de música gratuita entre sus usuarios, acaba de conseguir su mayor victoria al ser adquirida por sus enemigos y reconvertida en un medio de difusión de música para abonados a cambio de una cuota mensual.

Sólo hay que tener un mínimo de imaginación para calcular cuál puede ser el efecto de este tipo de programas en sectores no inscritos en el mercado económico, como puede ser la distribución de pornografía infantil mediante el intercambio de archivos sin ánimo de lucro.

Así, junto a las referencias a i-Mesh realizadas párrafos atrás, nos gustaría dejar constancia de nuestras experiencias con otro de estos programas, Gnutella.

Hablamos de experiencias, naturalmente, y no de experimentos, debido a la dudosa aplicación de este término al estudio que hemos realizado en lo referente a este programa, pues nuestra única intención era comprobar la incidencia del mismo en la distribución de pornografía infantil y en ningún momento nos planteamos ninguna cuestión sobre la validez científica de nuestras conclusiones, sino únicamente la descripción de los resultados obtenidos.

De esta manera, entramos en varias ocasiones al programa conectados a la red, en días distintos y a horas diferentes del día.

El sistema de Gnutella es similar al ya explicado en i-Mesh: registro de un formulario y selección de archivos de nuestro ordenador para compartir con los demás usuarios.

Nuestro interés precisamente se centraba en esta fase. Así, seleccionamos un conjunto de cincuenta fotografías convencionales, es decir completamente legales y fuera de cualquier clasificación dentro de la pornografía. En su mayor parte eran fotografías de cantantes y actores, pero en ningún caso se trataba de desnudos o prácticas sexuales de ningún tipo. No eran fotografías pornográficas ni eróticas.

Una vez seleccionadas estas fotografías, el programa nos dio acceso a la fase de ejecución del mismo, iniciando una sesión de contacto con los demás usuarios conectados en ese momento al programa en la red.

Durante el tiempo que estuvimos conectados pudimos comprobar que había entre 5 y 15 descargas de nuestros archivos en los ordenadores de algunos usuarios conectados. Es decir, que entre 5 y 15 personas habían accedido a los contenidos que habíamos aportado y, sintiéndose interesados, los habían descargado en sus equipos.

Días después, a la misma hora, volvimos a iniciar una conexión con el programa. Sin embargo, en esta ocasión, variamos un tanto el esquema anterior.

Antes de seleccionar las fotografías para compartir, que iban a ser las mismas que en la experiencia anterior, cambiamos sus nombres. Así, la fotografía BOGART005.jpg pasó a llamarse preteensix.jpg; astarisbornpost.jpg, pedophi.jpg; y así sucesivamente, utilizando siempre nombres relativos a la pornografía infantil y a la jerga utilizada por los consumidores en los chats a la hora de intercambiar este material.

La selección de las cincuenta fotografías con sus nuevos nombres produjo un resultado completamente distinto al de la sesión anterior y pudimos comprobar que las descargas a ordenadores de los usuarios conectados se incrementaron hasta 176 en el mismo tiempo.

La experiencia fue repetida en varias ocasiones y los resultados fueron similares.

Por último, deberíamos destacar las propuestas por parte de los usuarios de la red en orden a la creación de comunidades o grupos de contenidos liderados por el principio de libertad máxima y nula restricción y censura. Estas propuestas, aún en desarrollo, supondrían la creación de portales de contenidos en los que los propios usuarios decidirían qué incorporar desde sus ordenadores al portal.

Este hecho, que podría en principio ser observado como una fusión entre la página web y los programas de archivos compartidos, pueden dar una nueva dimensión al tema que nos ocupa si iniciativas como Freenet.com salen adelante y aplican una máxima tolerancia en la recepción de contenidos y rechazan todo tipo de control en defensa de una utópica y, en muchas ocasiones, manipulable, libertad en Internet.

3. Las personas involucradas en la difusión de la pornografía infantil en internet

En el estudio de los sujetos que intervienen en el tráfico de pornografía infantil en Internet vamos a destacar tres tipos de personas,

según su situación con respecto a estas conductas: el traficante, la víctima y el consumidor.

3.1. El traficante

Como hemos visto en páginas anteriores, las personas que se ocupan de distribuir y comerciar con material pornográfico ilegal suelen ser las mismas que, antes de la aparición de la red como fenómeno doméstico al alcance de cualquier persona, ya comerciaban con productos similares en mercados físicos.

Las razones del cambio de mercado ya han sido suficientemente explicadas con anterioridad, pero quizás sea interesante detenernos un momento en la relación que estos traficantes puedan tener con la producción del material pornográfico e, incluso, con los menores que protagonizan dicho material.

Así, en un primer acercamiento, podríamos distinguir entre el traficante que adquiere de un tercero este tipo de material y lo comercializa a través de la red sin intervención alguna en su producción; el que produce el material para su propia comercialización asumiendo labores de dirección, cámara, etc, como si se tratase de la producción de una sesión de fotos o el rodaje de una película convencional; y, por último, la persona que además de producir y comercializar el material pornográfico interviene en él, solo o en compañía de otras personas, realizando conductas de abuso sexual sobre los menores.

En cualquier caso, cabe destacar que los traficantes pertenecientes a este último grupo, pese al componente lucrativo, pueden verse afectados por problemas psiquiátricos que atenúen su responsabilidad, como la pedofilia.

Sea como fuere, es relevante destacar en este punto la inmensa facilidad con que en la actualidad puede acometerse la producción y distribución de este material.

En primer lugar, la captación de imágenes, fijas o en movimiento, resulta sumamente sencilla con el uso de aparatos domésticos al alcance de cualquier persona, como las cámaras fotográficas y de vídeo.

El antiguo problema del revelado de las fotografías puede suplirse con una pequeña inversión en un equipo de revelado doméstico o en cámaras instantáneas.

Por otro lado, la conversión de las fotografías en archivos dentro del disco duro del ordenador puede llevarse a cabo con un escáner, elemento cada vez más común en cualquier oficina y, poco a poco, en los hogares.

Si el material pornográfico está recogido en una filmación de vídeo, basta una tarjeta gráfico capturadora de imágenes con entrada y salida de vídeo para hacer archivos de películas con una duración de entre 30 y 150 segundos, con una amplia gama de calidades en cuanto a imagen y sonido.

Todo este material tecnológico está al alcance de cualquier ciudadano, a precios muy asequibles y resulta verdaderamente sencillo utilizar.

Sin embargo, el asunto no se reduce a esto. En la actualidad, existen cámaras de vídeo y fotografías digitales a precios muy competitivos que ofrecen al usuario la posibilidad de pasar imágenes estáticas o en movimiento directamente desde la cámara hasta el ordenador, con lo cual el problema de la producción de pornografía infantil puede verse notablemente reducido.

El problema de la distribución del material lo hemos comentado en páginas anteriores por lo que no cabe volver a comentar las ventajas de la red en este sentido ni las fases que la distribución ha sufrido en los últimos años.

En cuanto a la posibilidad de utilizar menores para realizar el material pornográfico, lo trataremos al hablar de los menores y de la relación que éstos suelen tener con los pederastas.

Visto el panorama, no es de extrañar que cada vez abunden más los traficantes que son, a la vez, productores, distribuidores, consumidores y partícipes en las conductas sexuales reflejadas en sus obras pornográficas.

3.2. Los menores

En cuanto a los menores a los menores objeto de este material pornográfico podrán ser desde familiares cercanos hasta niños desaparecidos, secuestrados o captados en ambientes marginales. Dependiendo de la edad, necesidades, relación con el sujeto y ambiente del que provengan, el abuso sexual representado por el material pornográfico será más o menos violento.

En efecto, como acabamos de indicar, los menores utilizados como protagonistas de la pornografía infantil pueden derivar de orígenes muy distintos.

Uno de los más importantes pueden ser los familiares cercanos, como hijos, sobrinos, nietos, hermanos pequeños, etc. Es de destacar la gran facilidad que puede tener el pederasta para llegar a la consumación de sus fantasías sexuales con un menor si tiene una estrecha relación con él y dispone de tiempo que pasar en soledad con él. Estas características suelen ofrecerse en general sin ninguna clase de limitación en el ambiente familiar, sin olvidar la manipulación psicológica a que se pueden ver sometidos los menores sin llegar a ser conscientes del alcance de las conductas que están realizando y que ya hemos comentado anteriormente. En este sentido, ECPAT-ESPAÑA indica con claridad:

«El mantenimiento del niño en los círculos pornográficos se asegura mediante una distorsión del sistema de creencias que le convence de que esas actividades son normales.»¹⁰

No es extraño que una de las técnicas más utilizadas para encontrar víctimas en estos delitos sea precisamente el engaño, convenciendo al menor, que puede ser incluso un familiar cercano, de que lo que va a hacerse no es malo, es un juego y debe ser un secreto entre el menor y la persona que lo fotografía o filma, con o sin intervenir en la actividad sexual e independientemente de que esta actividad sea un simple posado o llegue hasta el abuso sexual. Esta puede ser una de las razones que expliquen por qué dentro del material pornográfico que circula en la red y que llega a ser intervenido por fuerzas policiales, abundan fotografías y vídeos de menores de edad temprana, los denominados preteens en la jerga utilizada por los traders o traficantes en chats eróticos. Estos niños pueden llegar a ser convencidos de que las conductas sexuales que realizan no son más que un juego secreto con el agresor y, en muchas ocasiones, no es hasta años después que llegan a ser conscientes de las implicaciones de su conducta. Generalmente, ésto suele ocurrir cuando la víctima llega a un centro de educación de nivel medio o alto en el que la convivencia con un grupo de iguales, ya plenamente adolescentes, que comienzan a iniciarse en la vida sexual les hace descubrir que aquellos juegos que realizaban con un vecino, con un tío o con un hermano ante una cámara de vídeo no eran tales sino que suponían una agresión a su libertad sexual.

¹⁰ ECPAT-ESPAÑA. «Por un 2000 sin abusos». www.crm.es/ecpat/ecpat.htm.

Consecuencia de lo anterior es que a mayor edad de las víctimas, se encuentra un menor contenido sexual explícito del material pornográfico. De esta manera, suelen ir desapareciendo progresivamente los actos sexuales y el material se va reduciendo a fotografías o vídeos donde menores de edad más cercanos a la adolescencia se limitan a posar o realizar movimientos insinuantes.

Esta conclusión no puede aplicarse, evidentemente, a aquellos casos en que la víctima es introducida en un mundo donde, además de la producción de pornografía infantil, hay otras variantes como prostitución o cualquier otro tipo de comercio y degradación sexual. En estos casos, probablemente, el destino de la víctima seguirá unido a la representación gráfica de los ataques a su libertad sexual independientemente de la mayor o menor conciencia que lleguen a tener de dichas conductas con el paso del tiempo.

Otra fuente muy importante es la de los niños desaparecidos y secuestrados. Estas víctimas pueden ser utilizadas para la producción de pornografía ilegal, llegando al extremo de ser asesinados con el único interés de ser el argumento de una producción snuff. Es curioso que, conscientes de esta problemática, los Congresos a nivel europeo y mundial celebradas sobre pornografía infantil en los últimos años propongan, entre otras medidas, la creación de un registro mundial de menores desaparecidos con el objeto de comparar los datos de los desaparecidos con el material pornográfico que circula en la red y poder determinar el destino final de esas desapariciones y el camino hacia el que dirigir las investigaciones.

Por último, se encuentran los menores de ambientes marginales. Estos menores pueden ser niños de la calle que, conscientes o no de lo que realizan, se someten a este tipo de prácticas por dinero, son vendidos por sus familias para entrar en el mundo de la prostitución, etc. Es de destacar que, en gran parte, el comercio de pornografía ilegal surge como consecuencia de la proliferación de la prostitución infantil en los paraísos sexuales asiáticos. Los europeos consumidores de este tipo de prostitución regresaban a sus hogares después de pasar sus vacaciones en estos paraísos y solían traer de recuerdo fotografías de sus amantes menores realizadas por ellos mismos durante sus aventuras o adquiridas a proxenetas. Naturalmente, este tipo de material no tardó en extenderse entre los europeos y, poco a poco, los menores asiáticos protagonistas de estas fotografías fueron siendo sustituidos por menores europeos y americanos.

3.3. Los consumidores

Cuando anteriormente hablábamos de la posible responsabilidad del traficante de pornografía infantil, apuntamos la posibilidad de que el sujeto fuera pedófilo y, consecuentemente, se viese afectado por una posible inimputabilidad o, al menos, semiimputabilidad.

Esta posibilidad será aún mayor en el consumidor de pornografía infantil.

Puede ser interesante detenernos algo en la personalidad del pedófilo en relación con el comercio de pornografía infantil a través de Internet.

Si aplicamos el clásico esquema de los autores cognitivo-conductistas en la actuación de los abusadores encontraremos interesantes conclusiones tanto con los consumidores como con los traficantes. Este esquema es el siguiente:

AFECTO - FANTASÍA - PLAN - ACCIÓN

La persona que siente una irreprimible atracción hacia los menores puede pasar por estas cuatro fases hasta llegar al abuso sexual. Sin embargo, también es posible que se detenga a alguna de ellas.

La fase de afecto puede ser la que el pedófilo disfrute con la relación con sus familiares menores de edad, con sus alumnos, o simplemente, observando en un parque a los niños jugar, sin ninguan clase de intervención por su parte.

La fase de fantasía tampoco requiere ninguna clase de intervención, pero se caracteriza porque imagina en su mente la relación sexual con los menores, e incluso puede llegar a utilizar como fantasía sexual a algún menor que conozca o con el que tenga una relación familiar, aunque sin llegar a realizar ninguan conducta censurable en la realidad. Ronald Holmes expresa su opinión al respecto de la fantasía llamando la atención sobre el hecho de que se trata de un rasgo común, en general, a todo ser humano. En definitiva, todo el mundo tiene fantasías sexuales ¹¹.

Las otras dos fases son las de un pedófilo que entra plenamente en su efectiva realización. Consisten en planificar el contacto con el menor, generalmente con planes de trabajo a largo plazo y minuciosamente detallados con numerosos encuentros fortuitos con el menor, para acabar con la acción que es la culminación de las otras fases.

¹¹ HOLMES, Ronald M., *Sex crimes*. Sage Publications. London. 1991, p. 5.

El traficante de pornografía infantil que produce y protagoniza su propia pornografía ha realizado evidentemente todo el trayecto y cumplido las cuatro fases del esquema.

El consumidor de pornografía infantil suele encontrarse en muchas ocasiones en la segunda fase, en la fantasía, pero ésto no implica que vaya a pasar por las otras dos, aunque tampoco que vaya a detenerse aquí. Este es uno de los grandes debates de estos congresos a que hemos hecho referencia, si la pornografía infantil, además de todos los males que conlleva, puede incitar en el consumidor a realizar conductas de abusos de menores.

El profesor Max Taylor dice al respecto:

«The relationship between collecting child pornography and sexual assault on children is also not clear. The producer of child pornography is of course filming a sexual assault, but a passive collector may not necessarily be involved in assault»¹².

Otra interesante opinión es la de Mark Gabo, miembro del departamento de policía de New Rochelle, cuya experiencia le permite afirmar:

«It should be said from the very beginning that no one knows how many pedophiles exist in America since the overwhelming majority never fulfil their fantasies, nor do they come to the attention of law enforcement agents. They seem content to fantasize in the safety of their own homes.»¹³

También James F. Maclaughlin, detective de la policía de Keene y gran experto en el tema, pone de manifiesto el hecho de que una enorme mayoría de consumidores coleccionistas de pornografía infantil en la red la utilicen únicamente como medio para satisfacer sus fantasías:

«Offenders who live alone will frequently make hard copies of their favorite photographs. These print outs are typically found in the offender's bedroom and used for fantasy during masturbation. Many offenders become aware of and learn the names of hundreds of file names and photographic series. They can quickly recognize if they have seen a photograph before and if it has been renamed. Given the immense number of series and photographs on the In-

¹² TAYLOR, Max, *The nature and dimensions of child pornography on the Internet*. www.stop-childpornog.at/pa_taylor.html, p. 8.

¹³ GADO, Mark, *Pedophiles and child molesters: the slaughter of innocence*. www.crimelibrary.com/serial/pedophiles/3. Párrafo 1.

ternet, this ability demonstrates the gross amount of time and effort collectors invest in this behavior.»¹⁴

Además, cabe citar también a otros muchos autores, como Holmes¹⁵ o West¹⁶ cuyas opiniones, aunque variables, suelen coincidir sobre la escasa relación entre el consumo de pornografía y la realización de actividades violentas.

En cualquier caso, antes del surgimiento de la red, estos consumidores de pornografía infantil no eran más que personas potencialmente peligrosas que se veían obligadas a ocultar sus verdaderos deseos bajo una aparente vida normal. Era común la figura del trabajador, agradable, simpático, honrado, con una familia feliz que abusaba de alguno de sus hijos menores.

Las relaciones de estas personas solían ser bastante normales si mantenían una vida social más o menos estructurada, con relaciones estables, con una buena relación familiar, aunque siempre ocultando sus verdaderos deseos, por vergüenza, miedo o razones morales o éticas. Si el sujeto permanecía soltero y su atracción hacia los menores lo dominaba, podía llegarse a la marginalidad, a problemas derivados con consumo de estupefacientes o alcohol y, en último extremo, a la consumación del abuso sexual.

Estas personas, de esta forma, se veían obligadas a callar, a esconderse, y la única manera de manifestar libremente sus inquietudes era con profesionales de la psiquiatría, si llegaban a ser conscientes de su enfermedad, o tomando contacto con la prostitución infantil.

Era evidente, pues, que las personas que no acababan de admitir su problema y se encontraban presionados por la moral, la religión, la familia o, simplemente la falta de recursos para viajar a Asia, no llegasen a traspasar la fase de fantasía y no se atreviesen a cometer un abuso sexual real.

En estas personas, el consumo de pornografía infantil solía ser bastante común, aunque no hacía más que fomentar la idea de marginalidad o culpa del sujeto que era consciente de que adquiriría un material ilegal y lo hacía además a escondidas y en circunstancias escabrosas.

Cuando aparece Internet y se descubre la completa libertad de transmisión de información y, sobre todo, la posibilidad de hablar de

¹⁴ MACLAUGHLIN, James F., www.ci.keene.nh.us/police/Typology. Párrafo 24.

¹⁵ HOLMES, Ronald M., *Sex Crimes*. Sage Publications. London 1991, pp. 86-87.

¹⁶ WEST, D. J., *Sexual Crimes and CONFRONTATION*. Cambridge Studies in Criminology. Gowe 1987, pp. 61 y ss.

cualquier tema sin ningún tipo de restricción, sin necesidad de dar explicación alguna y sin identificaciones que pudieran avergonzar o inculpar a los sujetos, las personas que se veían obligadas a ocultar la atracción hacia menores de edad y que fantaseaban con ellos encontraron un cielo abierto.

Si a esto unimos la posibilidad de encontrar material pornográfico con una libertad y una oferta mucho mayor que en los círculos tradicionales y, posteriormente, las conductas de intercambio gratuitas en los chats eróticos, podremos concluir que estas personas se sentían en Internet como en su paraíso soñado.

Ahora bien, aunque no esté claro que el sistema de la red promueve el pasar a las dos últimas fases, lo que sí lo está es que favorece el desarrollo de la fase de fantasía sexual. Las formas en que se pueden desarrollar las tertulias eróticas entre pedófilos lo demuestra.

En este sentido, el pedófilo que entra en un chat erótico y comienza a hablar con otras personas que comparten sus gustos puede fantasear libremente con la colaboración de los demás, cosa que no puede hacer en la vida real. Así, puede presumir de haber seducido a su hija de tres años cuando no lo ha hecho e incluso es posible que ni siquiera tenga hijos, puede fingir que es un niño de seis años e incitar a los demás usuarios a que le corrompan, etc.

Además, esta comunidad de pedófilos que hablan normalmente de sus gustos ayuda a estas personas a convertir su problema en una opción sexual más, incomprendida por el resto de la sociedad, pero natural, lo cual no era posible cuando se veían obligados a esconderse. Es entonces cuando surgen grupos de noticias o foros en los que se defiende la libertad sexual del niño de siete años que hace el amor con su tío, porque se afirma que esa opción es sólo diferente a las opciones más habituales. No es de extrañar, en este sentido, que en el material pornográfico infantil abunden representaciones de actos sexuales con menores de edad en los que éstos se encuentren sonriendo o incluso riendo, lo cual puede ser fruto de la manipulación del agresor que llega a convencer al menor de que aquéllo es sólo un juego, pero también puede ser la intención final del director de escena que conoce la mayor demanda de material que justifique la pedofilia no como una enfermedad, sino como un camino diferente.

Max Taylor, profesor de Psicología Aplicada en la University College Cork de Irlanda, es de esta opinión al decir:

«A further very important reason for the significance of the Internet in maintaining paedophile activity is the sense of virtual

community that can emerge for participants. That is to say, by prolonged interaction with both people and processes on the Internet, a sense of involvement, intimacy and belonging can emerge that mirrors more normal face to face social interaction.»¹⁷

También la campaña Un 2000 sin abusos de ECPAT-ESPAÑA trata esta faceta del problema:

«Los principales consumidores de pornografía infantil acostumbran a ser pedófilos que, además de utilizarla como estímulo y gratificación sexual, la usan para convencerse de que su obsesión no es anormal, sino compartida por miles de personas.»¹⁸

También Mark Grado es de esta opinión:

«He has a twisted sexual compulsion for children whose origins are separate and apart from criminality. His deviance is defined as criminal only because society has deemed it so. Some pedophiles believe that they have done nothing wrong and are simply more enlightened than general public. They feed they are part of a special progressive movement and one day society will come to accept, what they see as, their sacred ritual of adult/child sex.»¹⁹

También Nigel Williams dedica unas palabras a este tema:

«The Internet is the perfect medium for paedophiles - it allows an individual to quickly find other individuals they don't previously know the same interest.»²⁰

REGULACIÓN LEGAL Y CRÍTICA

Al hablar de las denuncias efectuadas en años anteriores por PRODEMI, comentábamos que una de sus más importantes reivindicaciones era, precisamente, la referente a la creación de un marco legal has-

¹⁷ TAYLOR, Max, *The nature and dimensions of child pornography on the Internet*. www.stop-childpornog.at/pa_taylor.html, p. 4.

¹⁸ ECPAT-ESPAÑA. «Por un 2000 sin abusos». www.crm.es/ecpat/ecpat.htm.

¹⁹ GADO, Mark, *Pedophiles and child molesters: the slaughter of innocence*. www.crimelibrary.com/serial/pedophiles/3. Párrafo 6.

²⁰ WILLIAMS, Nigel, *The contribution of Hotlines to combating. International Conference Combating Child Pornography on the Internet*. Www.stop-childpornog.at/pa_williams2.html, p. 2.

ta entonces inexistente donde recoger las conductas de difusión de material pornográfico infantil.

Uno de los problemas más interesantes en el tratamiento legal de esta materia se encuentra en la aparente confusión que suele aparecer en el gran público entre la pornografía infantil y el abuso sexual de menores, es decir, entre el material pornográfico y el contenido de dicho material.

Aunque resulta evidente, y las actuaciones policiales así lo han puesto de manifiesto en más de una ocasión, que la pornografía infantil puede ir acompañada de abusos sexuales realizados sobre los menores, la realidad es que, sobre todo en el mundo de la red, las relaciones entre ambas conductas son mucho más difusas.

Naturalmente, en la pornografía infantil distribuida físicamente, el índice de relación entre el creador y el abuso sexual reflejado en el material distribuido es mucho mayor. Sin embargo, la fluidez en las transmisiones de información en la red provoca precisamente que la distancia entre la persona que abusa de un menor y la que distribuye el material pornográfico sea enorme y, en la mayoría de las ocasiones, la relación entre las estas personas no exista en absoluto.

Es lo que puede ocurrir con los intercambios gratuitos entre pedófilos en chat eróticos. Generalmente, suele tratarse de material que se ha conseguido en una conexión anterior en el chat y que a su vez deriva de sucesivas transacciones gratuitas en otros tantos chats de manera que entre la persona que introdujo el material en la red y el último adquirente del mismo pueda haber cientos de adquirentes intermedios.

Si a esto añadimos el hecho de que al conversión de fotografías convencionales a formatos informáticos puede requerir la intervención de varias personas o realizarse en fases distintas, también encontramos bastante poca relación entre el traficante de material pornográfico ilegal en internet y el abusador de menores que produjo o protagonizó el material.

Esto hacía que, en muchas ocasiones, el traficante de esta pornografía no pudiera ser inculpado de delito alguno o, si lo era, se le castigase por delitos muy leves, pues no se le podía achacar siquiera la complicidad en el abuso o el encubrimiento.

Esto se explica por el desconocimiento que, en la práctica, suele haber en relación a las personas reproducidas en este material, debido, por una parte, a la enorme diversidad de lugares del mundo del que puede provenir la fotografía o el vídeo y, por otro lado, a la dificultad de distinguir entre material nuevo y antiguo en la red, ya que suele ser

práctica habitual utilizar el material de revistas de los setenta o de fotografías realizadas en clubes ilegales con niños prostituidos, provocando que, bien por el paso del tiempo o, simplemente, por la desaparición de los niños marginales involucrados en dichas fotografías, esté fuera de lugar atribuir al traficante una participación como cómplice o encubridor.

Para evitar estas situaciones, se propone en los foros especializados llevar a cabo una base de datos de toda la pornografía infantil existente en la red, tratando de agrupar los materiales por las víctimas reproducidas e intentando localizar tanto su identificación personal como la fecha aproximada de realización de las fotografías. Sea como sea, a las dificultades de ordenación y detección del abundante material que circula en la red, se añade el hecho de que cada semana aparecen fotografías con 1 ó 2 nuevos niños protagonistas. Son las novedades de este particular comercio.

En cualquier caso, el compromiso de la comunidad internacional por perseguir estas conductas y el rechazo unánime a las mismas puede verse reflejado en numerosas declaraciones de participantes en congresos internacionales y en propuestas de solución en las que destacan puntos como la necesidad de fomentar la colaboración internacional en la persecución de estos delitos, la creación de definiciones únicas para la pornografía infantil y la minoría de edad, y la inculpación de los consumidores, sobre todo cuando provocan una incitación a la producción de este material pornográfico. Con gran acierto, además, suele unirse a estas propuestas otras como el castigo y la represión del turismo sexual, que, como hemos visto, tiene gran relación con el comercio de pornografía infantil.

El Código Penal de 1995 sin llegar a tratar el tema directamente, llegaba a incluir esta problemática en su artículo 189 cuando castigaba al *que utilice a un menor de edad o a un incapaz con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos*, además de incluir la incitación y determinación a la prostitución de menores e incapaces en el artículo 187.

Esta regulación, sin embargo, no llegaba a cubrir plenamente el problema de la pornografía infantil en Internet, pudiendo sólo atender el uso de menores en espectáculos pornográficos y, con una interpretación un tanto extensiva, la distribución física de fotografías o películas si se considera esta distribución como fin pornográfico.

En cualquier caso, el concepto de espectáculo pornográfico, con la necesidad consecuente de un público, hacía a nuestro parecer bastante difícil su aplicación a una página web, debido a las dificultades de comprobación de la existencia de un público para dicho espectáculo.

En las últimas reformas del Código Penal, sin embargo, el artículo 189 se ha modificado precisamente para hacer frente a estas conductas y a otras relacionadas, corrigiendo algunos de estos problemas, aunque sin llegar a solucionar otros.

Estas dificultades son puestas de manifiesto por José Luis de la Cuesta Arzamendi²¹, entre otros, dentro de nuestra doctrina.

En concreto, el artículo 189 queda como sigue:

«Será castigado con la pena de 1 a 3 años:

- a) El que utilizare a menores de edad o incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico o financiare cualquiera de estas actividades.*
- b) El que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere o facilitar la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, aunque el material tuviera su origen en el extranjero o fuere desconocido.*

A quien poseyera dicho material para la realización de cualquiera de estas conductas se le impondrá la pena en su mitad inferior.

Confrontemos esta regulación con las conductas anteriormente descritas.

Así, hemos visto cómo hay personas que entran en la red para conseguir material pornográfico infantil y que no sólo se contentan con su disfrute en la pantalla de su monitor, sino que además pueden descargarlo en su ordenador e incluso llevar a cabo operaciones de intercambio con otras personas.

¿Cabe este tipo de comportamientos en el artículo 189 del Código Penal?

Las conductas castigadas en este artículo son la producción, venta, distribución, exhibición y facilitación de este tipo de material.

²¹ *De la Cuesta Arzamendi*, José Luis, «Las nuevas corrientes internacionales en materia de persecución de delitos sexuales a la luz de los documentos de organismos internacionales y europeos». *Estudios de Derecho Judicial*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid 1999, pp. 370-371.

Evidentemente, las actividades de los consumidores de pornografía infantil que hemos descrito no entrañan ni venta, ni producción. Tampoco estaría muy claro que representasen una exhibición, sobre todo porque en los medios de intercambio de fotografías, bien a través de chats o de programas de archivos compartidos, no hay nunca una imagen, sino únicamente el nombre de un archivo de imagen o vídeo, que sólo se puede visionar cuando es descargado en el ordenador del receptor.

¿Pero es este intercambio distribución?

Si adoptamos un criterio extensivo, la distribución incluiría cualquier conducta de difusión de la pornografía, pero parece que este no es el sentido que debe adoptarse, sino uno mercantil, pues en otro caso no se hablaría de distribución y de venta como conductas distintas. Habrá que adoptar, por lo tanto, un criterio restringido.

Así, la distribución será la conducta consistente en repartir lucrativamente entre una pluralidad de personas una cosa. En nuestro tema, repartir pornografía infantil entre varios internautas. Aquí se podrían incluir las actividades de los traficantes que, tras el cobro de una cantidad de dinero, se comprometen a enviar material pornográfico ilegal a sus abonados en sus direcciones de correo electrónico periódicamente, pero no los intercambios entre pedófilos.

El pedófilo que intercambie material pornográfico infantil con otros en un chat no estará cometiendo un delito en la modalidad de distribución porque ni podrá repartir el material entre una pluralidad de personas, dado que deberá hacerlo tal y como se encuentran estructurados los programas de chats: de forma individual, ni supondrá actividad lucrativa.

En cuanto a los programas de archivos compartidos en desarrollo que hemos estudiado, también es difícil encuadrarlo en la distribución, porque esta conducta es eminentemente activa y consiste en repartir algo entre varias personas, mientras que en estos programas la difusión del material se realiza de manera pasiva, permaneciendo en la piscina común hasta que alguno de los usuarios decide buscar entre todos los archivos existentes.

Con todo, la aportación del material a la piscina sería una conducta activa a la que, sin embargo, seguiría faltando el fin lucrativo.

Restaría, únicamente, analizar el concepto de facilitación y su posible aplicación a estas situaciones.

Desde nuestro punto de vista, la facilitación consiste en hacer un material, en este caso el pornográfico, accesible a unos consumidores.

Aquí no nos importa si se trata de una pluralidad o de un sólo individuo. En la facilitación, lo verdaderamente importante es, ni más ni menos, la mayor accesibilidad del material pornográfico.

Formas de facilitación podemos imaginar muy variadas. En la red, parece obvio concluir que es facilitación el envío gratuito de fotografías o vídeos a consumidores o, incluso, el envío de direcciones de páginas web con pornografía infantil.

Los intercambios entre consumidores en programas de chat o charla cibernética se podrían subsumir en este concepto sin aparentes dificultades. Sin embargo, en nuestra opinión, cabe una interpretación contraria.

Desde nuestro punto de vista, una conducta de facilitación exige que una de las partes (la que facilita el material) se relacione con otra (la beneficiaria de la facilitación) para conseguir algo (la pornografía infantil) que no sería accesible sin la colaboración de la primera parte.

En los intercambios, las dos partes tienen acceso a pornografía infantil. Ninguna de ellas se limita únicamente a recibir lo que la otra le facilita. En definitiva, si la facilitación es una conducta con una parte activa y otra pasiva, ¿podemos hablar de facilitación en estos casos? Sólo si consideramos que las dos partes del intercambio son partes facilitadoras la una para la otra. En definitiva, lo único que haríamos sería cambiar el nombre de la actividad (intercambio, por facilitación) y, bajo nuestro prisma, ampliar demasiado el concepto de facilitación.

De todas formas, es hora también de que nos cuestionemos hasta qué punto existe un nuevo delito, dónde podemos colocar la frontera entre el comportamiento delictivo y el comportamiento meramente censurable de un sujeto.

Si tratamos el problema del traficante de pornografía infantil que vende este material en un local, a través de internet o mediante revistas especializadas, la solución es bien sencilla. El comportamiento es delictivo. Hay un sujeto activo y un sujeto pasivo, el menor. Incluso hay un peligro social en el que poder ampararse para tipificar este tipo de conductas.

Si tratamos el problema del consumidor, la solución no es tan sencilla.

En primer lugar, la propia ley sólo castiga la posesión de material pornográfico infantil cuando está dirigida a su difusión. La posesión para un mero disfrute personal no es ilícita y ello no sólo porque perseguir el disfrute de imágenes realizadas por personas desconocidas utilizando a menores desconocidos y, a veces, realizadas a miles de kilómetros de distancia o quince años en el pasado ofrece demasiadas dificultades para cualquier tipo de incriminación jurídico-penal.

Además, la conducta realizada por este tipo de consumidor no tiene las características necesarias para ser merecedora de sanción penal. El consumidor no crea un peligro social, no provoca un daño con su conducta a ninguna persona. No hay perjudicados en el disfrute particular de pornografía infantil.

En cuanto al intercambio de pornografía infantil, no estaríamos muy alejados del análisis que acabamos de desarrollar.

Un intercambio libremente aceptado, entre personas que saben y desean lo que van a hacer no es una conducta que deba ser perseguida por el ordenamiento penal, de la misma forma que no se persiguen otros comportamientos que pueden considerarse inmorales o contrarios a las pautas sociales mayoritarias.

Ante un comportamiento de esa clase, como puede ser la atracción por menores, las medidas a tomar deberán ser sociales o psicológicas. Sólo deberán adoptarse medidas penales cuando se llegue a demostrar la directa lesividad de esas conductas sobre terceros.

Una muestra de los excesos intervencionistas a los que se podría llegar se encuentra en la creación de pornografía infantil por medios digitales.

Esta posibilidad, hasta hace muy poco argumento de fantasías y relatos de ciencia ficción, es en la actualidad objeto del debate de expertos en el delito informático.

No se trata sólo de manipulaciones efectuadas en fotografías no pornográficas para convertirlas en pornográficas, colocando figuras de niños o bebés junto a las de hombres o mujeres desnudos como si la situación hubiese sido reproducida originariamente como tal. La cuestión va más allá y las tendencias actuales se dirigen directamente a la creación digital de figuras y situaciones totalmente inexistentes en la realidad. Así, es posible y probablemente ya se esté llevando a cabo, crear una fotografía pornográfica con niños y mayores en conductas explícitamente sexuales, como las que circulan actualmente, pero con la única diferencia de que estas fotografías digitales no son reales. Es, ni más ni menos, una creación informática y las personas reproducidas ni existen ni han existido; y las conductas representadas no han ocurrido nunca.

Es algo similar a lo que ocurriría si una persona escribiese un relato pornográfico sobre un menor, con la diferencia de que hay una representación gráfica, aunque con personas que no existen en la vida real.

El asunto ya ha sido tenido en cuenta por algunos países, que han incluido en su definición de pornografía infantil a la simulada²².

La pregunta es: esta pornografía digital, ¿debe ser o no un delito?

Si caracterizamos la pornografía infantil por el uso de un menor de edad en la representación de conductas sexuales, aquí no habrá delito alguno, porque no se utiliza a ninguna persona para producir esta pornografía; si se caracteriza por la utilización de la imagen de un menor, podría considerarse que sí, aunque siempre cabría la duda de si es posible calificar como pornografía infantil el uso de la imagen de un niño que no existe.

En cualquier caso, esta pornografía ficticia puede ser muy discutida a la hora de ser castigada, porque no hay abuso sexual, no hay personas utilizadas para estas conductas, no hay un perjuicio claro, salvo una afectación general a la infancia. Por lo tanto, parecería más aconsejable no considerar ilícitas estas conductas y calificarlas como inmorales, socialmente inconvenientes, etc.

En definitiva, sin sujeto pasivo, sin perjudicado, ¿puede dañarse algún bien jurídico penal? Y en tal caso, ¿cuál de ellos?

Dejando a un lado esta previsible evolución del fenómeno y centrándonos en el problema tal y como se encuentra en la actualidad, deberíamos preguntarnos si, a la luz de las anteriores reflexiones, no sería más adecuado dirigir la intervención penal hacia los traficantes, y adoptar, todo lo más, medidas de política social y asistencial para los consumidores compulsivos.

BIBLIOGRAFÍA

- ABEL, G.; MITTELMAN, M., y BECKER, J., «Sexual Offenders: results for assessment and recommendations for treatment», en *Clinical Criminology. The assesment and treatment of criminal behaviour*. Toront. M&M Graphics. MH Ben-Aron, S. J. Hucker y C. D. Webster (Editores) 1985.
- ECPAT-ESPAÑA, «Por un 2000 sin abusos», www.crm.es/ecpat/ecpat.htm
- COMBATING CHILD PORNOGRAPHY-INTERNATIONAL CONFERENCE. Www.stop-child-pornog.at/conc.asp
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, José Luis, «Las nuevas corrientes internacionales en materia de persecución de delitos sexuales a la luz de los documentos de organismos internacionales y europeos», en *Estudios de Derecho Judicial*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid, 1999.
- DIEZ RIPOLLÉS, José Luis, *Exhibicionismo, pornografía y otras conductas sexuales provocadoras. La frontera del Derecho Penal sexual*. Bosch, Casa Editorial, S.A. 1982.

²² ECPAT-ESPAÑA. «Por un 2000 sin abusos». www.crm.es/ecpat/ecpat.htm.

- FASS, Paula (1997), *Kidnapped: Child Abduction in America*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- GADO, Mark, *Pedophiles and child molesters: the slaughter of innocence*. www.crimelibrary.com/serial/pedophiles
- GARRIDO GENOVÉS, Vicente, «Psicópatas sexuales», en *Psicópata. Perfil psicológico y reeducación del delincuente más peligroso*. Tirant lo Blanch, Valencia. 1993, pp. 189-212.
- GOODMAN, Robert, *Pornografía infantil*. «OeNeGe». Ctv.es/USERS/tonivive/s_5.htm.
- HOLMES, Ronald M., *Sex Crimes*. Sage Publications. London. 1991.
- Informe sobre la Comunicación de la Comisión relativa a los contenidos ilícitos y nocivos en Internet* (COM(96)0487-C4-0592/96). 20 de marzo de 1997.
- KIND, Holger, *State of affairs on child pornography in Germany*. Www.stop-childpornog.at/pa_kind.html.
- LANNING, K.V. (1992), *Child Molesters: A Behavioral Analysis*, (3.^a ed.) Arlington, VA: National Center of Missing and Exploited Children.
- MALKIN, Michelle, *AOL's Online Cops AWOL on Pedophiles*, The Seattle Times October 26, 1999 New York Post February 20, 2000
- MCLAUGHLIN, James F., *Cyber child sex offender tipology*. www.ci.keene.nh.us/police/Typology.
- MCLAUGHLIN, James F., *Technophilia: A modern day paraphilia*. www.ci.keene.nh.us/police/technophilia.
- TAYLOR, Max, *The nature and dimensions of child pornography on the Internet*. Www.stop-childpornog.at/pa_taylor.html
- VITO, Gennaro F., y HOLMES, Ronald M. (1994), *Criminology*. Belmont, CA: Wadsworth Publishing Co.
- WEST, D. J., *Sexual Crimes and Confrontation*. Cambridge Studies in Criminology. Gower. 1987.
- WILLIAMS, Nigel, *The contribution of Hotlines to combating. International Conference Combating Child Pornography on the Internet*. Www.stop-childpornog.at/pa_williams2.html.
- WORLD CONGRESS AGAINST COMMERCIAL SEXUAL EXPLOITATION OF CHILDREN. www.usis.usemb.se/children/csec/2256.htm.